



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de mayo de dos mil veintidós.

En atención a las diferentes solicitudes realizadas por el equipo de profesionales del Centro de Recursos para la Familia Cerfami, se dispone:

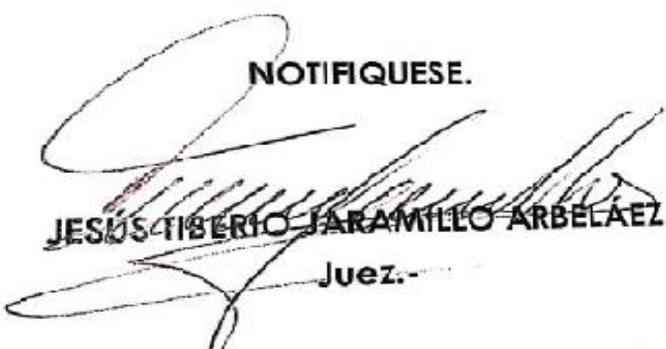
1.- Autorizar el inicio del esquema de vacunación de COVID 19 para el niño **YHOJAN ESTIVEN ZULUAGA AREIZA**, quien cumple con los requisitos establecidos en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

2.- Como quiera que es necesario el traslado del menor de unidad aplicativa, se autoriza que el mismo sea integrado al hogar de la señora **GLORIA PATRICIA ZAPATA MARTINEZ**, para la continuidad de la medida de restablecimiento, a partir del día 18 de abril de 2022, fecha en que fue trasladado.

Líbrese los oficios correspondientes.

3.- Finalmente, y en atención a la solicitud realizada por la señora GLORIA PATRICIA ZAPATA MARTINEZ, se **AUTORIZA** la salida del menor **YHOJAN ESTIVEN** en compañía de la madre sustituta, para desplazarse los fines de semana comprendidos entre las fechas del 16 de mayo, al 5 de julio de 2022 a la finca familiar ubicada en la vereda Tafetanes del Municipio de Sopetran (Ant.), ello con el fin de hacer efectivo su derecho a la recreación contenido en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia-

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-